



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 432/2024  
Tarija, agosto 28 de 2024

**VISTOS:**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello (III-CAB) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre el "IICAB" y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación. Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo formal y genérico entre partes para emprender iniciativas académicas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Universidad y el IICAB con el propósito de implementar programas y proyectos académicos de manera conjunta, a través de acciones coordinadas en el marco de las líneas de interés de ambas instituciones, entre las cuales de forma enunciativa pero no limitada se mencionan: Desarrollo de Cursos de capacitación y formación; organización y realización de actividades académicas, tales como: conferencias, simposios, seminarios, congresos, encuentros, reuniones, jornadas, talleres, entre otros y coordinación conjunta para la comunicación, difusión y divulgación científica de las actividades generales entre las Partes, a través de distintas publicaciones y medios.

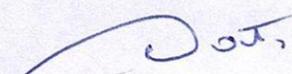
Que, el convenio cuenta con el Informe Técnico de la Secretaría Académico No. 209/2024, que da viabilidad al mismo y forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

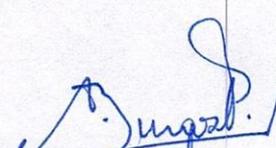
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Internacional Integración del Convenio Andrés Bello (III-CAB) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c./ VICERR-STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO (III - CAB)

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO y el Instituto Internacional de Integración de la Organización Convenio Andrés Bello, regido bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:** Son partes del presente convenio marco:

a) La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO - UAJMS** - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. N° 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022 y Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 – 2026 de fecha 04 de agosto del 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará “**UAJMS**”.

b) Por otra parte, el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO**, con domicilio legal en la ciudad de La Paz — Bolivia con oficinas en la Avenida Sánchez Lima No 2146, Zona de Sopocachi, representado legalmente por el MSc. Franz Harold Coronel Berrios, de nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por derecho de profesión Licenciado en Educación, con C.I. No 6106287 LP designado como Director Ejecutivo mediante Resolución No 4 de la Extraordinaria Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, desarrollada el 23 de agosto de 2019 en República Dominicana, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará: El “**IICAB**”.

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrará por las disposiciones que a continuación se expresan.

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" (UAJMS) fue fundada el 6 de junio de 1946 en Tarija, Bolivia, inicialmente con dos facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y Filosofía y Letras. En sus comienzos, utilizó instalaciones del Colegio Nacional San Luis hasta que recibió un inmueble de la Honorable Alcaldía Municipal. El 20 de octubre de 1946, obtuvo el reconocimiento legal y aprobación de sus estatutos. Su primer rector fue Federico Ávila, seguido por Octavio O'Connor D'Arlach.





En 1947 se creó la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, y el Instituto de Obstetricia, que luego se convirtió en la Carrera de Enfermería. En 1948, el gobierno otorgó una imprenta a la universidad, permitiendo la publicación de la revista "Universitaria" y otras obras. En 1950, la universidad recibió un fundo para crear la Escuela de Agricultura y Ganadería.

En 1951 se fundó la Universidad Popular "Eustaquio Méndez", que incluyó varios institutos. Desde 1952, se crearon ingresos propios y la universidad adquirió nuevos terrenos para infraestructura moderna. Entre 1955 y 1958, se realizaron cambios normativos y organizativos importantes, incluyendo la creación de departamentos y la aprobación de un nuevo estatuto orgánico.

En 1959, se creó la Facultad de Odontología. En los años 1964 y 1965, se estableció el Laboratorio Central de Análisis Clínico y el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales. En 1966, se creó la Facultad de Ingeniería Forestal, que más tarde se transformó en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

En 1973, se fundó la Facultad de Ciencias Puras y Naturales, y en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras se creó la Carrera de Auditoría. Entre 1980 y 1997, se añadieron varias carreras e institutos en diversas localidades del departamento de Tarija.

A partir del año 2004, la universidad inició un proceso de cambio y transformación institucional, destacándose como Universidad Piloto para la Educación Superior por la IESALC-UNESCO en los años noventa. Este proceso incluyó un rediseño curricular y una nueva estructura académica en 2002. En 2006, la UAJMS consolidó su proceso de transformación y modernización en colaboración con la UNESCO.

La UAJMS tiene su sede central en la ciudad de Tarija y presencia en diferentes localidades del departamento, ofreciendo carreras que responden a las necesidades regionales.

**EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONVENIO ANDRÉS BELLO** es una entidad especializada del Convenio Andrés Bello, creado mediante Resolución No 24, del 10 de abril de 1975, en la VI Reunión Ordinaria de Ministros de Educación de los países miembros del Convenio Andrés Bello. Posee personería jurídica de Derecho Internacional Público, reconocida en el Tratado de la Organización, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo No 12622 de 19 de junio de 1975 Convenio Sede, actualizado entre las partes el 16 de junio de 2003 y ratificado por Ley No 3986 de 11 de diciembre de 2008. El III-CAB es el organismo especializado en investigación educativa del Convenio Andrés Bello.





Bello, cuya labor misional se orienta a fortalecer los procesos de integración, educación y formación.

#### **TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto de este Convenio consiste en establecer los términos de colaboración entre la UNIVERSIDAD y el IIICAB con el propósito de implementar programas y proyectos académicos de manera conjunta, a través de acciones coordinadas en el marco de las líneas de interés de ambas instituciones, entre las cuales, de forma enunciativa pero no limitada, se mencionan las siguientes:

- Desarrollo de cursos de capacitación y formación.
- Organización y realización de actividades académicas, tales como: conferencias, simposios, seminarios, congresos, encuentros, reuniones, jornadas, talleres, entre otros.
- Coordinación conjunta para la comunicación, difusión y divulgación científica de las actividades generadas entre las PARTES, a través de distintas publicaciones y medios.

#### **CUARTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre El "IIICAB" y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **QUINTA. - CONVENIO ESPECÍFICO:**

Con la finalidad de cumplir con el objetivo expresado, entre partes, se suscribirán convenios específicos, destinados a establecer los alcances y condiciones de cada uno de los proyectos y acciones a ser implementadas.

#### **SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**





En caso de existir controversias, tomando en cuenta que el presente Convenio es producto de la buena fe entre las partes, las mismas se comprometen a extremar esfuerzos para resolverlas de manera amigable.

**SÉPTIMA. - LEY APLICABLE:**

El presente convenio se suscribe dentro de la normativa boliviana, ordenamiento jurídico que por acuerdo de partes se constituye en la Ley Aplicable en caso de interpretación, divergencias y/o controversias.

**OCTAVA. – VIGENCIA:**

El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una duración de dos años, computables a partir de la fecha de suscripción del mismo y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación del mismo. En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con dos (2) meses de anticipación; en todo caso, todas las actividades aprobadas, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

**NOVENA. - CONFORMIDAD:**

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO, representada por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso, en calidad de Rector y el Instituto Internacional de Integración de la Organización Convenio Andrés Bello, representado por el Msc. Franz Coronel Berrios, declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas suscritas en el presente Convenio Marco, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Tarija, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso  
**RECTOR**

Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"



M. Sc. Franz Coronel Berrios  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Instituto Internacional de Integración de  
la Organización Convenio Andrés Bello

